

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS**

HORA: 19.30

PRESIDENTA: D^a. Amparo MIQUELEIZ ARRARAS

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE
D. Ramón MORATINOS OLORÓN
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ
D^a. Juana María SORIA CINCA
D. Antonio HERNÁNDEZ IRIBARREN
D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN
D^a. Gemma ECHEVERRÍA AHECHU

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, ésta la bienvenida y seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 26 de octubre de 2006.

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de de la mesa de contratación para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de Socorrismo en las piscinas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Huarte. (EXPTE. COD. 2006COOC0012).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el pasado 1 de septiembre aprobó las condiciones esenciales para la prestación del servicio de socorrismo.

Posteriormente se enviaron invitaciones a distintas empresas capacitadas para la prestación del contrato y se publicó el anuncio en prensa y en el portal de Contratación Pública.

Segundo.- En sesión de pleno de fecha 28 de septiembre de 2006, se modificaron estas condiciones en cuanto al precio. Se acordó, asimismo, enviar nuevamente las invitaciones, publicar el correspondiente anuncio en el portal de contratación pública y proceder a la apertura de un nuevo plazo de prestación de ofertas de 15 días a partir de la fecha de envío de las invitaciones y de la publicación del anuncio en el portal de contratación.

Con fecha 19 de octubre, con número 4739 tuvo entrada la oferta presentada por Hydra Gestión Deportiva, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación se reunió el 21 de noviembre de 2006 para la apertura del sobre núm. 1 (documentación administrativa).

Cuarto.- Con fecha 24 de noviembre de 2006, en base a los documentos aportados por la empresa licitadora en los sobre núm. 2 "propuesta técnica", y al informe sobre valoración técnica emitido por la coordinadora deportiva, D^a. Eva SADA, la Mesa procedió, en acto interno, a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego y en acto público a la apertura de las proposiciones económicas, realizando propuesta de adjudicación del contrato a favor de Hydra Gestión Deportiva, S.L.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 74 de la LEY FORAL 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos,

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de asistencia técnica consistente en la prestación del Servicio de Socorrismo en las piscinas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Huarte a HYDRA, GESTION DEPORTIVA, S.L en las siguientes cantidades:

Hora normal,: 15,82 € (incluido IVA, B.I y G.G).

Hora domingo: 18.50 € (incluido IVA, B.I y G.G).

Hora festivo: 21,46 € (incluido IVA, B.I y G.G).

2º.- Aprobar el gasto correspondiente.

3º.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en el próximo pleno.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial la modificación de la ordenanza de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros. EXPTE. COD. 2005APOR0003).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2006, aprobó definitivamente la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros, en el municipio de Huarte, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 43 de fecha 11 de abril de 2005.

Segundo.- La base décima de la ordenanza establece lo siguiente:

“ Se prohíbe la circulación de perros sueltos en el casco urbano de Huarte, así como en las carreteras abiertas al tránsito rodado hacía la localidad.

En estas zonas los perros deberán circular obligatoriamente sujetos por una persona responsable, mediante correa resistente o cadena con longitud máxima de 1,50 metros”.

Resultando, por una parte, que ya han sido delimitadas las zonas del municipio sujetas a restricciones en cuanto a la circulación de perros y, por otra parte, dada la necesidad de adecuar la ordenanza a la normativa sobre animales potencialmente peligrosos,

Con el fin de adecuar las ordenanzas a estas nuevas circunstancias, esta base queda redactada del siguiente modo:

”Se prohíbe la circulación de perros sueltos en todo el término municipal de Huarte, a excepción de los lugares destinados a ello y que han sido vallados a tal efecto.

Los perros denominados potencialmente peligrosos deberán circular obligatoriamente sujetos por una persona responsable, mediante correa resistente o cadena con una longitud máxima de 1,50 metros.

Para los no potencialmente peligrosos se autoriza la utilización de correa extensible, siempre que vayan conducidos por persona responsable”.

Asimismo, preciso derogar el artículo 11 de la misma por entrar en clara contradicción con el artículo 10 en su nueva redacción.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la base décima y la derogación de la base undécima de la Ordenanza reguladora de la tenencia de animales domésticos, especialmente, perros, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter la modificación a información pública, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- el Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de licencias de paso de vehículos por aceras y reservas de espacios de vías públicas.

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en el próximo pleno “ por las razones que comentamos en la reunión de trabajo”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios.

La Sra. Presidenta establece un receso a las diecinueve horas y cuarenta minutos, volviendo a tiempo de pleno a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- el Ayuntamiento de Huarte tiene aprobadas las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios con una antigüedad de más de 25 años.

-Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación o nueva construcción de edificios en el Barrio Antiguo de Huarte.

-Ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios con más de 40 años de antigüedad, en atención a la renta de las personas físicas.

Segundo.- por motivos de eficacia y mejor organización en la gestión de estos expedientes de ayudas, y resultando que en ocasiones han surgido problemas en cuanto a la interpretación de las mencionadas ordenanzas, este ayuntamiento considera necesario elaborar una única ordenanza en la que se recojan todos los supuestos de actuaciones protegibles y en la que se establezcan unos criterios claros para la concesión de la ayudas y derogar la ordenanza reguladora de subvenciones a la rehabilitación de edificios con más de 40 años de antigüedad, en atención a la renta de las personas físicas.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 325.3 de la Ley Foral de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SUBVENCIONES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS CON UNA ANTIGÜEDAD DE MAS DE 25 AÑOS, A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN EL DENOMINADO BARRIO ANTIGUO DE HUARTE Y A LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter esta aprobación a información pública , previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- el Acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un convenio relativo a la terraza colindante a la vivienda del edificio sito en la parcela 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el convenio suscrito con D. Manuel Mayayo Pérez y su esposa, D^a. Juana María Urbicain Domínguez en relación con la terraza colindante a la vivienda de su propiedad ubicada en la planta baja del edificio construido sobre la parcela residencial 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, hoy, Calle Pérez Goyena, núm. 22, en virtud del cual, el Ayuntamiento autoriza a precario el uso de la misma y los propietarios se comprometen a su mantenimiento y vallado,

Visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales con entrada de fecha 17 de noviembre de 2006 y con número 5270,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Huarte y D. Manuel Mayayo Pérez y su esposa, D^a. Juana María Urbicain Domínguez en referencia a la terraza colindante a la vivienda de su propiedad ubicada en la planta baja del edificio sito en la parcela residencial 16.4 del Plan Parcial de Ugarrandía de Huarte, según el texto y el plano que debidamente diligenciados obran en el expediente.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de la UE 2 del PERI de Miravalles.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SEIS
 VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO
 ABSTENCIONES----- TRES

Y por mayoría absoluta,

Vistos los documentos incorporados al expediente, redactados por la dirección facultativa de la obra y de la propia administración actuante,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, así como de lo establecido en el artículo 152.2 la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. - Aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva del proyecto de reparcelación de la UE 2 del PERI de miravalles, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente y cuyo resumen se inserta a continuación:

	Liquidación provisional	Liquidación definitiva
Honorarios Modificación PGOU	1.803,04 €	
Honorarios PERI	3.005,06 €	
Honorarios Reparcelación	4.808,10 €	
Honorarios Urbanización y Dirección obra reparcelacion y otros	24.040,48 €	22.708,87 €
Obras urbanización	147.557,41 €	195.756,18 €
Notaría y registro	6.010,12 €	1.692,40 €
Gestión económica y urbanística	- €	8.806,30 €
	187.224,21 €	228.963,74 €

2º. - Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

3º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la rectificación de error detectado en el acuerdo de pleno de fecha 05/07/2006, relativo a la ejecución de la sentencia de apelación número 298/2006 pagando la indemnización a M^a. Josefa Navarro. (EXPTE.COD 2006RECU0023).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 1 de junio de 2006, tuvo entrada en este Ayuntamiento, la Sentencia número 289/2006 en recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Huarte contra la sentencia 343/2005 dictada en el recurso contencioso Administrativo interpuesto por D^a. María Josefa Navarro Villanueva contra el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2003 por el que se aprobó el proyecto de reparcelación de la segunda fase de Areta.

Segundo.- En sesión de fecha 5 de julio de 2006, el Pleno acordó "Ejecutar la sentencia de apelación número 289/2006 y fijar la indemnización debida a D^a. María Josefa Navarro Villanueva por la ocupación en su vivienda en la cuantía de **76.513,73 €**, resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003-diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante".

Posteriormente, se ha detectado un error en el cálculo de la indemnización debida.

Tercero.- La interventora Municipal ha emitido informe en el que se subsana el error y se calcula correctamente la indemnización debida.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SE ACUERDA:

1º.- Rectificar el error aritmético detectado en el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2006 ejecutando la sentencia de apelación número 289/2006 del siguiente modo:

Donde dice ".....y fijar la indemnización debida a D^a. María Josefa Navarro Villanueva por la ocupación en su vivienda en la cuantía de 76.513,73 €, resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003- diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante", debe decir: ". ".....y fijar la indemnización debida a D^a. María Josefa Navarro Villanueva por la ocupación en su vivienda en la cuantía **71.477,45 €**, resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003- diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante **más el interés legal del dinero desde la fecha de notificación de la sentencia**".

2º.- Notificar el acuerdo debidamente rectificado y corregido a la interesada.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la rectificación de error detectado en el acuerdo de pleno de fecha 26/10/2006, relativo la ejecución de la sentencia número 1111/2005 pagando la indemnización a D. Juan Manuel LOPEZ EZCARAY. (EXPTE.COD 2006RECU0041).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha de 12 de diciembre de 2005, tuvo entrada en este Ayuntamiento, la Sentencia número 1111/2005 en el recurso contencioso administrativo número 0000032/2004 promovido por D. Juan Manuel LOPEZ EZCARAY contra el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2003 por el que se aprobó el proyecto de reparcelación de la segunda fase de Areta.

Segundo.- En sesión de fecha 26 de octubre de 2006, el Pleno acordó “ejecutar la sentencia número 1111/2005 y fijar la indemnización debida a Juan Manuel LOPEZ EZCARAY por la ocupación en su vivienda en la cuantía de 76.513,73 €, resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003- diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante”.

Posteriormente, se ha detectado un error en el cálculo de la indemnización debida.

Tercero.- La interventora Municipal ha emitido informe en el que se subsana el error y se calcula correctamente la indemnización debida.

Fundamentos de derecho

Único.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, que permite a las Administraciones rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SE ACUERDA:

1º.- Rectificar el error aritmético detectado en el acuerdo de pleno de fecha 5 de julio de 2006 ejecutando la sentencia de apelación número 1111/2005 del siguiente modo:

Donde dice “.....y fijar la indemnización debida a Juan Manuel LOPEZ EZCARAY por la ocupación en su vivienda en la cuantía de 76.513,73 €, resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003- diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante”, debe decir: “. “.....y fijar la indemnización debida a Juan Manuel LOPEZ EZCARAY por la ocupación en su vivienda en la cuantía **72.596,68 €** resultante de aplicar a la cantidad de 69.496 € el coeficiente corrector de precios, agosto 2003- diciembre 2004, más el cinco por ciento de la cantidad resultante **más el interés legal del dinero desde la fecha de notificación de la sentencia**”.

2º.- Notificar el acuerdo debidamente rectificado y corregido al interesado.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la resolución del contrato de gestión del albergue provisional. (EXPTE. COD. 2004COOC0012).

La Sra. Presidenta establece un receso a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, volviendo a tiempo de pleno a las veinte horas.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 18 de mayo de 2004, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó adjudicar el contrato de de gestión indirecta del albergue a TRIAGO MAS, S.L en la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Euros (30.890 €-), I.V.A, incluido.

Segundo.- este contrato fue objeto de modificación en sendas sesiones plenarias de fecha 27 de enero y 29 de diciembre de 2005, con el fin de ampliar la contratación del puesto de conserjería, gestión del personal y la planificación, control, supervisión y previsiones de uso de las instalaciones en las que se sitúa el albergue a aquellos meses en los que el albergue como tal permanece cerrado, esto es, diciembre, enero febrero y marzo.

Tercero.- la estipulación segunda del contrato de gestión indirecta del Albergue, establece en su 3er párrafo lo siguiente: “en cuanto a la forma de pago, el canon se prorrateará por mensualidades, mediante la emisión de recibo mensual con vencimiento a treinta días”.

La Interventora municipal ha emitido un informe en el que se acredita que la empresa no ha presentado ninguna factura desde el mes de julio.

Asimismo, este Ayuntamiento ha tenido conocimiento del impago al personal contratado durante estos meses. A este respecto la cláusula sexta del condicionado básico para la adjudicación del contrato establece lo siguiente:

“6. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO

6.1- El personal que por su cuenta aporte o utilice el adjudicatario para el servicio, no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Huarte por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato. En todo caso, el adjudicatario deberá disponer de personal suficiente para atender las instalaciones municipales.

6.2- Los adjudicatarios indicarán al Ayuntamiento de Huarte, la persona que por su responsabilidad (Encargado, Representante, etc.,) será el interlocutor válido ante el Ayuntamiento.

6.3- *El incumplimiento por los adjudicatarios de cualquiera de las anteriores prescripciones referentes al personal de su dependencia, así como el resto de obligaciones dispuestas en el presente condicionado, podrá dar lugar, por decisión municipal, a la rescisión contractual y pago por los adjudicatarios de las indemnizaciones que correspondan.*

Cuarto.- con fecha 25 de septiembre de 2006 y con número de entrada 4223, D^a. María Luisa Munarriz Sánchez Vallejo presenta una instancia como administradora solidaria de triagomas en la que pone en conocimiento de este Ayuntamiento, entre otros, los siguientes hechos:

“...tercero.- Que a pesar de no ostentar D^a. Raquel Crespo Olangua la condición de administradora única de “TRIAGOMAS, S.L.” obra en su poder toda la documentación de la citada mercantil, habiendo desoído todos los requerimientos que se han efectuado para la entrega de la misma. Asimismo, la Sra. Crespo tiene la libreta de la cuenta bancaria y ha dificultado, cuando no, impedido, el cambio de la persona autorizada para disponer de fondos en la citada cuenta, por lo que la ahora compareciente desconoce en que entidad bancaria tiene fondos la mercantil, siendo por tanto la Sra. Crespo, responsable de los movimientos de la misma y de los pagos e impagos efectuados”.

Quinto.- Con fecha de 29 de noviembre de 2006 y con número de entrada 5432, D^a. Raquel Crespo Olangua, ha presentado un escrito en el que pone de manifiesto todas las actuaciones llevadas a cabo en relación con este asunto por su abogado y en el que, entre otras cosas, manifiesta que “la única persona con capacidad para acceder al manejo de las cuentas de la mercantil es la administradora de la misma, D^a. María Luisa Munarriz Sánchez Vallejo. Basta con que acredite su nombramiento ante notario a la entidad bancaria correspondiente para que D^a. María Luisa Munarriz Sánchez Vallejo pueda realizar todo tipo de operaciones incluidos los pagos. D^a. Raquel Crespo Olangua al presentar su cese como administradora dejó de tener poder y la responsabilidad para operar con las cuentas es de la empresa”.

Fundamentos de derecho

Primero.- El artículo 23 de la Ley de contratos, señala entre las prerrogativas de la administración, la de resolver el contrato y determinar los efectos de la resolución, previa audiencia al contratista.

Segundo.- El artículo 140 de la Ley Foral 10/1998, establece como causas de resolución de los contratos, tanto el incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales como aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Tercero.- Asimismo, el art. 72 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que una vez “iniciado el procedimiento, el órgano administrativo competente para

resolverlo, podrá adoptar,..., las medidas provisionales que estime oportunas para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer”.

En el presente supuesto, la Administración estima necesario garantizar que la resolución del contrato sólo se produzca a partir de la resolución final del expediente por lo que considera preciso, previa justificación, el pago en representación de la entidad adjudicataria a sus empleados o trabajadores y su compensación de la cantidad pendiente de liquidar por la entidad adjudicataria (s.e.u.o. 4.136,66 X 5= 20.683,30).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 y siguientes de la Ley Foral 10/1998 y 72 de la LRJ-PAC,

SE ACUERDA:

1º.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de GESTIÓN del ALBERGUE MUNICIPAL por incumplimiento del mismo con advertencia de incautación de fianza.

2º.- Dar audiencia al contratista, por un período de diez días desde la notificación del presente acuerdo.

3º.- Adoptar la medida provisional, previa justificación de la empresa o trabajadores, el pago en representación de la entidad adjudicataria a sus empleados o trabajadores y su compensación de la cantidad pendiente de liquidar por la entidad adjudicataria.

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para autorizar a la Fundación Laboral de la Construcción a la constitución de una hipoteca sobre el título de la “concesión administrativa” sobre la parcela D.2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de la Segunda Fase de Areta.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- En sesión de fecha 23 de diciembre de 2004 y previa la tramitación del correspondiente concurso, el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, acordó otorgar a la Fundación Laboral de la Construcción la concesión administrativa de la parcela de dominio público D2 del Proyecto de reparcelación de la Segunda Fase del Polígono de Areta, así como del edificio (centro de formación y prácticas preventivas) que se construirá en la misma por un plazo máximo de 49 años y en los términos y condiciones establecidos en el pliego aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de abril, (modificado por acuerdo de 28 de octubre) así como en la oferta presentada por la adjudicataria.

La concesión se formalizó el día 31 de marzo de 2005.

Segundo.- la Fundación Laboral de la Construcción ha manifestado a este ayuntamiento el interés por constituir una hipoteca sobre el título otorgado, esto es, la concesión administrativa sobre la parcela D2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de la Segunda Fase de Areta.

Fundamentos de derecho

Único.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

1º.- Autorizar a la Fundación Laboral de la Construcción, concesionaria de la parcela de dominio público D2 del Proyecto de reparcelación de la Segunda Fase del Polígono de Areta, así

como del edificio (centro de formación y prácticas preventivas) que se construirá en la misma, a la constitución de la hipoteca sobre esta concesión administrativa.

2º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación de un compromiso de compra por el Ayuntamiento de Huarte de la obra de D. Francisco Buldain en los años 2006, 2007 y 2008.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

El pleno del Ayuntamiento de Huarte el 14-06-2001, aprobó un convenio entre el Ayuntamiento de Huarte y Don Francisco Buldain Aldabe, en virtud del cual el Ayuntamiento se compromete a constituir la "Fundación Buldain Huarte", con el fin de recoger, impulsar y divulgar la obra de Francisco Buldain Aldabe, así como impulsar cualquier actividad, movimiento o expresión del arte, en todas su extensión.

Analizado el informe presentado por Héctor Hurra Pombo, licenciado en Bellas Artes, con Y la propuesta recibida por la familia Buldain, con fecha de entrada en este Ayuntamiento 12-9-2006 y nº 4019.fecha de entrada 16 de agosto de 2006 y con número 4334,

En virtud de lo estipulado en el mencionado Convenio,

SE ACUERDA

1º Adquirir la obra:

Oleos

- Tomando una copa (1)
- Estremadores (2)
- Las Marionetas (4)
- Mañana será otro día (5)
- Mujer en la Playa (10)
- Retrato Imaginario (11)
- Perfil en tapiz (12)
- Torero (13)
- Mujer en amarillo (14)
- El escaparate (17)
- Retrato de persona imaginaria (18)
- Vecinas (22)
- Ecologistas (24)
- Los borrachos (26)
- Grupo de amigos (31)
- Salida de colegio (35)
- El payaso (40)
- Los amigos del Barrio (47)
- Hombre transfiguración (55)
- Carnaval del Lanz (70)

- La pluma del poeta (76)
- Paisaje con flor en el bosque (79)
- Joven entre malla ()

Agua fuertes

- Objeto de colegio (1)
- Mujer unida pro cuerdas (3)
- Niño en el jardín (6)
- El burlón (12)
- Figura al arco (41)

Esculturas ()

- El poeta (1)
- Lunas (48)

Un segundo bloque ()

Oleos ()

- Los sueños de la razón (21)
- Composición doble (25)
- Dialogo (33)
- Figura imaginaria (36)
- La foto del lunes (46)
- La cocinera (52)
- Ondulaciones cinéticas (65)
- Gente del barrio (66)

Aguafuertes ()

- Odisea (4)
- Partituras (8)
- Esfera prensada con objetos (9)
- Círculos (10)
- Puntilleismo (11)
- Camuñas (23)
- El asceta (27)
- De vuelta (33)
- Doble fiesta (34)
- Hombres andando en invierno (40)

Esculturas ()

- Mujer agrupada (2)
- Arreglándose el pelo (6)
- Mujer sacándose una espina. (10)
- Desnudo (15)
- La viuda de los agotes (30)
- Niña (32)
- Elevación (35)

Por un importe total de 360.000,00 €, a pagar en los presupuestos de los años 2006-2007-2008, el primer pago de 120.000,00 € se realizará antes de final del 2006 y el segundo según se establezca,

2º.- Aceptar la donación de la familia de 31 dibujos de plumilla realizado en la época de Paris (años 50-69)

3º.- Inscribir dicho acuerdo en los registros oportunos

4º.- Autorizar a Doña Amparo Miqueleiz Arraras, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a Don Severiano Maillo Clemente Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOCUARTO.-Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- DOS

Y por mayoría absoluta,

Visto el informe presentado por la intervención de fecha 25-11-2006.

Vistas las bases de ejecución del presupuesto del 2006, aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de pleno de 29-12-2005.

SE ACUERDA:

1º Crear la partida 1 4230 60106 "Urbanización Mokarte" por importe de 42.239,74 €, financiada por ingresos generados por las cuotas de urbanización, 1 79107 "Urbanización Mokarte", financiada con remanente de tesorería.

2º Ampliar la partida 1 7610 48000 "Subvención asociación de comerciantes" en 12.500,00 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales.

Una vez realizadas las anteriores modificaciones las partidas quedarían dotadas con el siguiente saldo:

La 1 4230 60106 42.239,74 €

La 1 7610 48000 15.500,00 €

La 1 79107 42.239,74 €

3º Publicar el presente acuerdo en el BON,

DECIMOQUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un estudio de detalle en la parcela 3, manzana 11 del Plan Parcial de Itaroa promovido por D. Jerónimo TELLO ALMENA. (EXPTE. COD. 2006ESTD0013).

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, con fecha de entrada 30 de noviembre de 2006 y con número 5463,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE en la parcela 3, manzana 11 del Plan Parcial de Itaroa promovido por D. Jerónimo TELLO ALMENA según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º. - Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Notificar el presente acuerdo a D. Jerónimo TELLO ALMENA.

DECIMOSEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Estudio de detalle de la parcela 156 del polígono 2 de Huarte promovido por Panaderías Miravalles, SL y redactado por D. Alberto Valls Blanco (ampliación de edificio industrial en Calle Intxaurdía). (EXPTE. COD. 2006ESTD0014).

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa “porque en la reunión de trabajo quedamos en que trajeran un anexo y aclararan el tema del aparcamiento y no lo han hecho”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOSEPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la constitución de dos derechos de superficie subedificatarios a favor de Construcciones Sanzol y de Constructora Aldabea sitas en la parcela L.1 del Plan Parcial de Mokarte.

La Sra. Presidenta propone dejar el asunto sobre la mesa “porque era necesaria una reunión previa y no se ha podido celebrar”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa.

DECIMOCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Educación para el nombramiento del representante en el Consejo Escolar del C.P “Virgen Blanca” IP para los dos próximos cursos.

La Sra. Presidenta lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Vista la instancia de la Junta Electoral del Colegio Público Comarcal “Virgen Blanca”, con fecha de entrada 21 de noviembre y con número 1546 en la que se solicita la designación del representante del ayuntamiento que haya de formar parte del Consejo Escolar del mencionado centro para los dos próximos cursos,

Resultando que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 24 de noviembre de 2006, designó nuevamente aquellos concejales que representarían al Ayuntamiento en los distintos organismos en que éste está representado y en concreto designó al Concejel D. Gabriel Olagüe Santesteban como representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del centro anteriormente mencionado,

SE ACUERDA:

Ratificar nuevamente el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2006 y designar para los dos próximos cursos como representante del ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Comarcal “Virgen Blanca” a D. Gabriel Olagüe Santesteban

DECIMONOVENO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

18-10-2006.- Concediendo a D. JOSE ANTONIO ETAYO FLORES, autorización para obras de adaptación de piso a minusvalía consistentes en ampliación de espacios, reducción barreras, acondicionamiento de baño y ampliación de puertas, en C/ Leandro Azcarate, 7-4º.

24-10-2006.- Concediendo a D. José Antonio Ventura Hernandorena, en representación de MOKARTE S.L., autorización para apertura de zanja para conexión de acometida de abastecimiento de aguas, en C/ Badostain nº 12.

26-10-2006.- Concediendo a D. MANUEL ANGEL ARISTREGUI BERAZA, autorización para reforma de cocina y baño en C/ San Francisco nº 7-1º.

30-10-2006.- Resolviendo Iniciar expediente de responsabilidad patrimonial por la reclamación formulada por la Comunidad de Propietarios de los garajes de las calles Zarraochoa 2 y Leandro Azcarate 7, nombrando instructor del expediente a don Severiano Maillo Clemente, y notificando la presente resolución a los reclamantes, y a los interesados.

06-11-2006.- Concediendo a EGHRBU, S.L. licencia de segregación de una porción de 24,94 metros cuadrados de la parcela 1315 del polígono 1 (parcela 3.2 del plan parcial de la 2ª fase de Areta, para agregar la porción segregada de 24,94 a la Parcela 1314 del Polígono 1, (parcela 3.1 del plan parcial de la 2ª fase de Areta).

06-11-2006.- En relación con el recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición contra acuerdo del Pleno de 29-12-2005 por la que se aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ollokilanda-Urbi, interpuesto por Dª. RESURRECCION SAN MIGUEL BARRERO, resolviendo remitir el expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, y emplazando a los interesados.

07-11-2006.- Concediendo a D. JULIAN LECUMBERRI URBICAIN, autorización para reforma de baño en C/ San Francisco Javier 3-3º.

04-11-2006.- Reconociendo a D. Juan Andrés VIEDMA FELIGRERAS cuatro años y doscientos catorce días de antigüedad, por servicios prestados a la Administración, con anterioridad a la prestación de servicios en este Ayuntamiento.

07-11-2006.- Desestimando el recurso de reposición interpuesto por Dª. Ana TURRAU GOMEZ DE SEGURA, frente a la resolución de 25 de agosto de 2006 por la que se liquida el impuesto sobre incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana de la parcela catastral 147 del polígono 2 del término de Huarte.

09-11-2006.- aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de expedientes por un importe de doscientos treinta y seis mil setecientos ochenta y uno con ochenta y cuatro euros (236.781,84 euros).

11-11-2006.- Otorgando a las entidades solicitantes subvención para proyectos a realizar en el tercer mundo.

13-11-2006.- Modificando el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa de convenios lingüísticos "El Euskera a tu alcance" y " Euskara en el comercio", incrementándolo en 6.000 Euros, para el periodo comprendido entre diciembre de 2005 y noviembre de 2006.

14-11-2006.- Concediendo a COPROPIETARIOS de la casa nº 1 de C/ SAN ESTEBAN autorización para pintado de fachada.

17-11-2006.- Concediendo a TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., autorización para acometida de instalación de línea de teléfonos y apertura de 5 metros de zanja en el parking de la empresa B.S.H. ELECTRODOMÉSTICOS.

17-11-2006.- Concediendo a D. ALFONSO CALDAS SANCHEZ, autorización para realizar división de carpintería de madera y vidrio para separar las actividades de cafetería y panadería sita en Plaza Ezpeleta 1-3.

VIGESIMO.- Otros asuntos.

No se plantean.

VIGESIMOPRIMERO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Etxeberría, presente como público, pregunta sobre la reunión mantenida por el ayuntamiento con el dpto. de Educación el pasado 22 de noviembre.

La Sra. Presidenta responde que “en relación con la rehabilitación de la segunda planta, creo recordar que nos iban a pagar en 2007, 2008 y 2009 y la buena noticia es que lo vamos a cobrar todo en este ejercicio y en cuanto a lo que queda por hacer, según ellos, en esta subvención entraría todo lo relativo a la segunda planta y para el resto de obras en esta planta, nos remiten a las subvenciones ordinarias. Nosotros llevamos a la reunión los números hechos, con una estadística del crecimiento previsible de Huarte. Lo que sí es cierto es si hablamos de niños de 3 años, hay un 40% de niños/as que no son de Huarte y de tres años en adelante, este porcentaje ya es menor.

En cuanto al comedor, ya os comenté que el criterio que siguen ellos es el de alumnos/as transportados/as y un metro cuadrado por niño/a. Por supuesto que manifestamos la voluntad de acometer la obra pero eso sí que no lo van a subvencionar y el cerramiento del patio tampoco porque no es obra subvencionable”.

El Sr. Etxeberría opina que en “ Gobierno de Navarra siempre van tarde y mal, se conforman con lo que hay y todo lo que se ha hecho es gracias al Ayuntamiento de Huarte. Decir que el colegio de Huarte no necesita ampliarse cuando es sabido que de aquí a cuatro años tendrá más alumnos y cuando el futuro de un colegio lo marcan sus matriculaciones, es no atender necesidades que son más que evidentes”.

La Sra. Presidenta comenta que “todo esto que tú nos estás diciendo es precisamente lo que nosotros ya hemos planteado en Educación pero ellos tienen sus propios argumentos y por ejemplo, en el tema de las aulas de educación infantil, son de 60 metros cuadrados, así que te dicen que demasiado grandes y te proponen que las separen”.

El Sr. Etxeberría insiste en que “habrá que denunciar de alguna manera la falta de previsión de Gobierno de Navarra. Según ellos cuando se inició la construcción del colegio no era necesaria una segunda planta y el tiempo ha demostrado que sí”.

La Sra. Presidenta le recuerda que “ desde aquí se ha hecho una previsión de crecimiento y con cálculo por lo bajo, de 1,7 residentes por vivienda, y eso es tanto como denunciar la situación”

En relación con el tema del Instituto de Educación Secundaria, el Sr. Etxeberría expone que Mendillori está a tope y el Instituto de Burlada, Askatasuna, está por encima de su capacidad, así que eso también se tiene que tener en cuenta”. Finalmente, pregunta sobre si se ha avanzado en el proyecto del comedor y sobre si ya hay planos “porque tengo entendido que se está planteando la ampliación hacia el patio”.

La Sra. Presidenta aclara que “eso no es así, la ampliación está prevista en el espacio entre el comedor y la calle”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y diez minutos, la Sra. Presidenta levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe